

Sección I. Disposiciones generales

AYUNTAMIENTO DE MANCOR DE LA VALL

10073

Aprobación definitiva de la modificación de créditos núm. 28/2022 del Presupuesto municipal del Ayuntamiento de Mancor de la Vall, bajo la modalidad de suplemento de crédito financiado con mayores ingresos efectivamente recaudados, mediante anulaciones o bajas de créditos de otras partidas del Presupuesto vigente no comprometidas y con cargo al Remanente Líquido de Tesorería

Aprobado definitivamente el expediente de suplemento de créditos, financiado con mayores ingresos efectivamente recaudados, mediante anulaciones o bajas de créditos de otras partidas del Presupuesto vigente no comprometidas y con cargo al Remanente Líquido de Tesorería, por haber transcurrido el plazo de alegaciones sin que se hubiera presentado ninguna, se publica al efecto del artículo 169.1, por remisión del 177.2 del Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto legislativo 2/2004, de 5 de marzo.

Financiados con mayores ingresos efectivamente recaudados:

Suplementos en Altas en Aplicaciones de Gastos

Aplicación		Descripción	Créditos iniciales	Suplemento de crédito	Créditos finales
Progr	Económica				
320	22699	Otros gastos diversos	1.000 €	10.000 €	11.000 €
334	22609	Gastos diversos de actividades culturales y de ocio	28.000 €	20.000 €	48.000 €
342	21200	Mantenimiento de instalaciones deportivas	6.516 €	13.700 €	20.216 €
		TOTAL		43.700 €	

Esta modificación se financia con cargo a mayores ingresos efectivamente recaudados, en los siguientes términos:

Suplementos en concepto de Ingresos

Aplicació: econòmica			Descripció	Euros
Cap.	Art.	Subconc.		
2	29	29000	Impuesto sobre construcciones, instalaciones y obras	29.000 €
3	32	32100	Licencias urbanísticas	6.400 €
3	38	38900	Otros reintegros de operaciones corrientes	6.900 €
3	39	39900	Otros ingresos diversos	1.400 €
			TOTAL INGRESSOS	43.700 €

Financiados mediante anulaciones o bajas de créditos de otras partidas del Presupuesto vigente no comprometidas:

Suplementos en Altas en Aplicaciones de Gastos

Aplicació		Descripció	Crèdits inicials	Suplement de crèdit	Crèdits finals
Progr	Econòmica				
342	21200	Mantenimiento instalaciones deportivas	6.516 €	100 €	6.616 €
320	62200	Edificios y otras construcciones	35.000 €	28.900 €	63.900 €
338	62500	Mobiliario	1.700 €	20.000 €	21.700 €
342	62200	Edificios y otras construcciones	99.700 €	5.000 €	104.700 €
425	60900	Otras inversiones nuevas en infraestructuras y bienes destinados al uso general	23.500 €	5.000 €	28.500 €
		TOTAL		59.000 €	



Esta modificación se financia con anulaciones o bajas de créditos de otras partidas del Presupuesto vigente no comprometidas:

Bajas o Anulaciones en concepto de Gastos

Aplicación		Descripción	Créditos iniciales	Suplemento de crédito	Créditos finales
Progr	Económica				
165	62301	Maquinaria, instalaciones y utillaje	438.292,91 €	50.000 €	388.292,91 €
172	62400	Elementos de transporte	9.074,74 €	9.000,00 €	74,74 €
		TOTAL		59.000 €	

Con cargo al Remente Líquido de Tesorería:

Suplementos en Altas en Aplicaciones de Gastos

Aplicación		Descripción	Créditos iniciales	Suplemento de crédito	Créditos finales
Progr	Económica				
425	60900	Otras inversiones nuevas en infraestructuras y bienes destinados al uso general	23.500 €	20.000 €	43.500 €
		TOTAL		20.000 €	

Suplementos en concepto de Ingresos

Aplicación: económica			Descripción	Euros
Cap.	Art.	Subconc.		
8	87	87000	Para gastos generales	20.000 €
			TOTAL INGRESOS	20.000 €

Además, queda acreditado el cumplimiento de los requisitos establecidos en el artículo 37.2, apartados a) y b), del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, por el cual se desarrolla el Capítulo primero del Título sexto de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, en materia de presupuestos, que son los siguientes:

- El carácter específico y determinado del gasto a realizar y la imposibilidad de demorarlo a ejercicios posteriores.
- La insuficiencia del saldo de crédito no comprometido en la partida correspondiente, que tendrá que verificarse en el nivel en que esté establecida la vinculación jurídica.

Contra el presente Acuerdo, en virtud de lo que se dispone en el artículo 171 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, los interesados podrán interponer directamente recurso contencioso-administrativo en la forma y términos establecidos en los artículos 25 a 42 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de dicha Jurisdicción.

Sin perjuicio de esto, según lo que se ha fijado en el artículo 113.3 de la Ley 7/1985, la interposición de dicho recurso no suspenderá por sí sola la efectividad del acto o Acuerdo impugnado.

Mancor de la Vall, a fecha de firma electrónica (23 de noviembre de 2022)

El alcalde
Guillem Villalonga Ramonell

